

Tercero.—Sustitución de Entidad Depositaria y consiguiente modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Traslado de domicilio social y consiguiente modificación del artículo 3 de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Delegación de Facultades a favor de los miembros del Consejo de Administración para la plena ejecución de los acuerdos que se adopten.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta o designación en su caso, de interventores de la misma.

Tendrán derecho de asistencia, personal o por representación, todos los accionistas que cumplan los requisitos legales y estatutarios establecidos a tales efectos.

De conformidad con los artículos 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria los accionistas podrán solicitar de los administradores, hasta el séptimo día hábil anterior, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas pertinentes, tanto respecto de los asuntos del Orden del Día como de la información pública facilitada por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Igualmente, los accionistas podrán examinar y obtener, de forma inmediata y gratuita en el domicilio social, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General o que sirvan de base para la aprobación de los acuerdos propuestos y, en particular el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, el Informe del Consejo de Administración sobre la misma, el Balance y el Informe del Auditor de Cuentas. Asimismo, los accionistas podrán pedir la entrega o envío de dichos documentos por correo de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 15 de marzo de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Epifanio Martínez Ruiz.—9.840.

SANITARIS MARESME, S. L.

(Sociedad absorbente)

SANITARIS PINEDA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las respectivas Juntas Generales Extraordinarias, celebradas el 15 de marzo de 2004 de «Sanitaris Maresme, Sociedad Limitada» (absorbente), y de «Sanitaris Pineda, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (absorbida), aprobaron la fusión por absorción de «Sanitaris Pineda, Sociedad Limitada Unipersonal», por «Sanitaris Maresme, Sociedad Limitada», con extinción por disolución, sin liquidación, de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente. La fusión se acordó sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2003, aprobados por las respectivas Juntas Generales y del proyecto de fusión suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 10 de diciembre de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Mataró, 15 de marzo de 2004.—Los Administradores, José María March Ramos por «Sanitaris Maresme, Sociedad Limitada», y José Joaquín Espinosa Migueles por «Sanitaris Pineda, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal».—9.903.

1.ª 23-3-2004

SAN PATRICK, S. L.

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de la sociedad San Patrick, Sociedad Limitada, celebrada con carácter universal en fecha 12 de marzo de 2004, adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión total de la mencionada sociedad, con la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a dos sociedades de Responsabilidad Limitada de nueva creación, una de las cuales se denominará Pronovias International Group, Sociedad Limitada y la otra, en uso de la facultad que atribuye el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, se denominará San Patrick, Sociedad Limitada. Las dos sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, que se extinguirá como consecuencia de la escisión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 254, 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de San Patrick, Sociedad Limitada a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de Escisión.

Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Prat de Llobregat (Barcelona), 12 de marzo de 2004.—El Administrador único de San Patrick, Sociedad Limitada, don Alberto Palatchi Ribera.—9.596. 2.ª 23-3-2004

SELECCIÓN DE PRODUCTOS LEONESES, S. A.

El Consejo de Administración de la sociedad, en sesión celebrada el 4 de marzo de 2004, ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social de la sociedad, situado en el Polígono Industrial de Cistierna, al sito «Las Suertes», el próximo día 22 de abril del corriente año, a las 12 horas, en primera convocatoria, y a igual hora e idéntico sitio al siguiente día, en segunda, para el supuesto de que no hubiere quórum suficiente para la constitución de la primera, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) del ejercicio 2003, así como de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente a dicho ejercicio.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, del Informe de Gestión del ejercicio 2003, así como de la gestión social.

Tercero.—Reducción de capital para amortización de acciones propias dejándolo en la cifra de 679.000 acciones.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta General, o nombramiento de dos Interventores para su aprobación.

A partir de la publicación de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los accionistas los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el Informe de los Administradores para la reducción de capital y el Informe de Auditoría, teniendo los accionistas derecho a obtener de forma inmediata y gratuita copia de dichos documentos, o a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la propuesta y de los informes emitidos.

León, 9 de marzo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, José Vicente Martínez Alonso.—9.731.

TOURLINE EXPRESS ESPAÑA, S. A.

Anuncio de reducción de capital a cero y simultáneo aumento de capital

De conformidad con los artículos 165 y 158 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general ordinaria de la compañía, celebrada el 27 de febrero de 2004, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducir el capital social en 1.085.166 euros, quedando cifrado en cero euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio disminuido por pérdidas. La reducción se efectúa mediante el procedimiento de amortizar todas las acciones de la entidad, números 1 a 36.100, ambos incluidos de 30,06 euros cada una.

Segundo.—Aumentar el capital social en la cifra de 1.085.166 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 36.100 nuevas acciones, de clase y serie única, representadas por títulos, nominativas, de 30,06 euros de valor nominal y contenido de derechos, y numeradas correlativamente del 1 al 36.100, ambos inclusive. Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal y deberán ser íntegramente desembolsadas en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias.

Se reconoce a los socios el derecho a suscribir un número de las nuevas acciones proporcional al valor nominal de las que poseen. El ejercicio de este derecho se ajustará a las siguientes normas:

Relación de cambio: una acción nueva por cada una antigua.

Plazo: Un mes desde la publicación del presente anuncio.

Procedimiento: Los accionistas interesados en ejercitar su derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones emitidas a resultas del referido aumento de capital deberán dirigir al órgano de administración de la sociedad, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, una carta manifestando su voluntad de ejercitar del derecho de suscripción que les asiste e indicando las acciones que pretenden suscribir.

Transcurrido el plazo de un mes, se abrirá, en su caso, un nuevo período de cinco días naturales durante el cual únicamente los accionistas que hayan ejercitado totalmente su derecho de suscripción y desembolsado totalmente su valor nominal, podrán suscribir y desembolsar las acciones no suscritas.

Si existiesen varios accionistas interesados en suscribir las acciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a la participación que cada uno de ellos ya tuviere en el capital social.

Si finalizado este último plazo existiesen acciones no suscritas, el órgano de administración podrá optar entre ofrecer la suscripción de dichas acciones a un tercero por un nuevo plazo de cinco días naturales, o dar la suscripción del aumento de capital por incompleta, aumentándose el capital por la cuantía de las suscripciones efectuadas, siempre que se cubra la cifra mínima de capital social legalmente establecida.

El ejercicio del derecho de suscripción preferente, en su caso, se realizará en las oficinas de Tourline Express España, Sociedad Anónima, sitas en L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), polígono industrial Pedrosa, calle C, 38-40, nave, justificando bien mediante el correspondiente certificado bancario el ingreso del total nominal de las acciones suscritas en cuenta corriente abierta a nombre de la sociedad en entidad bancaria autorizada, bien mediante el correspondiente resguardo acreditativo del ingreso en la caja social de cheque bancario por importe del total nominal de las acciones suscritas dentro del plazo de ejercicio del derecho de suscripción preferente.

Una vez suscritas y desembolsadas las acciones representativas del aumento de capital, el artículo séptimo de los Estatutos Sociales quedará modificado de conformidad con la cifra de capital que hubiera sido efectivamente suscrita.

Hospitalet de Llobregat, 3 de marzo de 2004.—El Administrador único, don José María Montserrat Esteban en representación de Tourline Express Mensajería, Sociedad Limitada.—10.279.